



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 201-2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 179-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 1075252 y Reg. Exp. N° 785699, el Oficio N° 005-2019-C.E.R.-FETER-HVCA y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 28° reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, en el marco de la convención colectiva que tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, de conformidad con el inciso a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, la presente Ley se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación, es decir desde el 05 de julio del 2013, siendo de aplicación inmediata para los servidores civiles comprendidos en los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728, las disposiciones sobre el Artículo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Capítulo IV del Título III, referido a los Derechos Colectivos;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, precisa que los servidores civiles tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses. Las organizaciones de servidores civiles deben coadyuvar en el propósito de mejora continua del servicio al ciudadano y de no afectar el funcionamiento eficiente de la entidad o la prestación del servicio. La autoridad no debe promover actos que limiten la constitución de organismos sindicales o el ejercicio del derecho de sindicación;

Que, el Artículo 70° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43° de la Ley; dicho pliego necesariamente debe presentarse entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente;

Que, asimismo, el Artículo 71° del citado Reglamento General, establece que en el marco de la negociación colectiva, tanto la Entidad como las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras observando las formalidades prescritas en el artículo en mención;

Que, mediante Oficio N° 005-2019-C.E.R.-FETER-HVCA, de fecha 09 de enero del 2019, la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica, presenta la nómina de sus representantes para integrar la Comisión Negociadora, quienes se encuentran acreditados con el Auto Directoral N° 045-2018-DIRPNC/DRTE-HVCA, de fecha 23 de julio del 2018;

Que, por lo antes expuesto, corresponde constituir la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Huancavelica que tendrá a su cargo el proceso de Negociación Colectiva iniciado por la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica; en tal sentido, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo y del mismo modo dejar sin efecto las que se opongan;

Estando a la informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 201 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 MAR 2019

Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Huancavelica, encargada de discutir el Pliego de Reclamos 2019 presentado por la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Representante del Titular

- ✓ Arq. Rebeca Jacinta Astete López
Gerente General Regional

Preside

Por el Gobierno Regional Huancavelica

Titulares:

- ✓ Econ. Edgar Ancasi Jurado
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ✓ Abog. Maritté Marlene Yarasca Rojas
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- ✓ Mg. Rosa Angélica Paredes Chanhuala
Gerente Regional de Desarrollo Social

Suplentes:

- ✓ Mg. Edgar Samuel Ramírez Rivera
Gerente Regional de la Desarrollo Económico
- ✓ Mg. Dora Justina Urribarri Ortiz
Director Regional de Educación de Huancavelica
- ✓ Ing. Néstor Guillermo Gonzalez Santivañez
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- ✓ Director de la Oficina Regional de Administración

Por la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica FETER-HVCA

Titulares:

- ✓ Sr. Eulogio Ochoa Caso
Secretario General
- ✓ Sr. Julián García Quispe
Secretario de Defensa y Derechos Humanos
- ✓ Sr. Edilberto Crispín Montes
Secretario de Organización
- ✓ Sr. Macedonio Antonio Sinche
Secretario de Capacitaciones, Formación Sindical y Laboral

Suplentes:

- ✓ Sr. Enver Huayra Canales
Sub Secretario de Organización
- ✓ Sra. Yuri Fuentes Meza
Secretaria de Economía
- ✓ Sr. Raúl Acuña Ambrosio
Secretario de Defensa del Medio Ambiente





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 201 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 MAR 2019



✓ Sr. Juan De la Cruz Tunque
Secretario de Asuntos Regionales

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 13 de abril del 2018, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la FETER-HVCA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL